CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 153/2018

Pilar, 16 de octubre de 2018.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 26/2018 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimiento Preventivo y Reparador de Ascensores del Palacio de Justicia de Pilar"* ID N° 344.075, por la cual recomienda la contratación de la firma "RENFE S.A.", RUC 80050419-4 para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, *la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 3 de septiembre de 2018, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se ha presentado un único oferente, de conformidad a la Resolución DNCP N° 805/09 y 522/2015 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 10 de septiembre de 2018;

Que, en fecha 10 de septiembre de 2018, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 11 de octubre de 2018, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 26/2018, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 15 de octubre de 2018, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos y reparaciones menores de ascensores del Palacio de Justicia de Pilar y, mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de los mismos;

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

…//…

...///...

RESOLUCIÓN N° 153/2018

Pilar, 16 de octubre de 2018.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta N° 26/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contrato Abierto Plurianual de la firma **"RENFE S.A."**, RUC 80050419-4, para prestar servicios de mantenimientos y reparaciones menores de ascensores de esta Circunscripción Judicial, **por un monto máximo de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones), y un monto mínimo de Gs. 57.000.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, contados desde la suscripción del Contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al Rubro: 240- GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, FF-30.-

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, a la Señora **Norma del Pilar Sánchez Ruiz, con C.I.N° 923.441**, Jefa de la sección Sala de Control de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 017, emitida por el Consejo de Administración en fecha 11 de enero de 2018.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. José Dejesus Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Ma. Inés Lozcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración